DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Ley No.170, que designa con el nombre de Diputado Carlos A. Pérez Ricart, la calle conocida con el nombre de Av. Los Arroyos, del Sector de Arroyo Hondo.

G. O. No. 9625, del 16 de noviembre de 1983

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 170

CONSIDERANDO: Que el señor Carlos A. Pérez Ricart fue un destacado ciudadano, que prodigó bienestar a sus congéneres, preocupado por la superación personal y la felicidad de sus semejantes;

CONSIDERANDO: Que Pérez Ricart se distinguió por sus ideas del desarrollo de la industria nacional y dispuso de cuantiosos beneficios de las empresas que organizó para favorecer generosamente a los obreros y empleados que con su trabajo y su talento aportaban desarrollo económico a dichas empresas;

CONSIDERANDO: Que el señor Pérez Ricart sirvió por breve término en la Administración Pública, como Director de la Corporación de Fomento Industrial, Secretario de Estado de Industria y Comercio y como Diputado al Congreso por el Distrito Nacional, pero que durante ese tiempo demostró su gran capacidad de trabajo y su interés por mejorar los servicios públicos en beneficio de las mayorías nacionales;

VISTA la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966, que modifi-

ca la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, vías, obras, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.– Se designa con el nombre de Diputado Carlos A. Pérez Ricart la calle conocida actualmente con el nombre de Av. Los Arroyos, que comienza en la calle "Luis Amiama Tió" (Antigua "Camino Chiquito") y finaliza en el Puente Seco que separa el sector de Arroyo Hondo del ensanche La Agustina.

Artículo 2.– El Ayuntamiento del Distrito Nacional queda encargado del fiel cumplimiento de la presente ley.

DADA en la Sala de Seciones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

Hugo Tolentino Dipp
Presidente

David E. Olivero Segura
Secretario Ad-Hoc

Carlos B. Lalane Martínez
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado , Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

Vicente A. Castillo Peña
Vicepresidente en funciones de Presidente

Rafael Fernando Correa Rogers
Secretario

José Antonio Constanzo Santana
Secretario

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Ley No.171, que designa con el nombre de Don Manuel Fernández Mármol, el edificio de oficinas públicas situado en la avenida 27 de Febrero esquina Juan Bautista Vicini, de esta ciudad.

G. O. No. 9625, del 16 de noviembre de 1983

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 171

CONSIDERANDO: Que el finado Vicepresidente de la Repú-